FONDO ADAPTACIÓN
FECHA: 27-12-2023 12:33:16

I-2023-014445
Origen: EQUIPO DE TRABAJO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Destinatario: SANDRA MILENA OVIEDO CUADROS

Memorando Interno

PARA: DIANA PAOLA PÁEZ LOZANO
Secretaria General (E)
Secretaria General- E.T Gestión Financiera

DE: ARMANDO FONSECA ZAMORA
Asesor II- Grado 09
Líder - E.T Tecnología de la información

ASUNTO: Modificación No. 01 al contrato FA-CD-F-S-341- 2023 - SIFA

Cordial saludo,

A continuación, me permito solicitar la modificación al contrato del asunto con el ing. LUIS GERARDO DÁVILA CORREA

Se adjunta la siguiente documentación:

- ☐ SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Los demás documentos están en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/19KnBuwnCAv0RXjlfqbhUSC38xwpBSXYa

Cordialmente,



ARMANDO FAJARDO CONTRERAS
Profesional I - E.T. Tecnologias de la Información

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: Armando Fajardo Contreras - Profesional I - E.T. Tecnologias de la Información
Elaboró: Armando Fajardo Contreras - Profesional I - E.T. Tecnologias de la Información
Adjuntos: Documentos-Otrosi-FA-CD-F-S-341-2023.rar(1)

SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO	Código:	8-MCT-F-01
	Versión:	1.1
	Fecha:	nov-2019

(Diligencie la información relacionada en las casillas subsiguientes)

Dependencia Solicitante: Tecnología de Información

Funcionario Solicitante: Armando Fonseca Zamora

Fecha de solicitud: 21/12/2023

Contrato No.	**FA-CD-F-S-341-2023**	**Es prestación de servicios**	**Sí** X **No**__
Contratista:	LUIS GERARDO DÁVILA CORREA		
Objeto:	Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación y consolidación de la política de seguridad digital y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, definidos en el Fondo Adaptación.		

Plazo inicial del contrato:	Hasta 31 de diciembre de 2023
Fecha de Acta de Inicio:	29 de septiembre de 2023
Fecha de Terminación:	31 de diciembre de 2023
Plazo actual:	31 de diciembre de 2023
Plazo Total del contrato incluyendo la presente solicitud:	31 de diciembre de 2023
Fecha de Terminación con plazo solicitado:	31 de diciembre de 2023
Valor inicial del Contrato:	$29.664.436,30
Valor actual del Contrato:	$29.664.436,30
Objeto de la modificación:	**Prórroga** ☐ **Adición** ☐ **Valor:** _____ **Otro** ☒ **¿Cuál?** Reducción

Cláusulas que se modifican:	Nueva redacción:
3. – Valor del Contrato. El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($29.664.436,30),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **Parágrafo primero.** Los compromisos derivados del presente contrato se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 6123 del 15 de septiembre de 2023, expedida por el *Equipo de Trabajo de Gestión Financiera del FONDO*.	**CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula tercera - Valor del Contrato, del clausulado contractual N.º FA-CD-F-S-341-2023, en el sentido de disminuir el valor del contrato de conformidad con la parte considerativa del presente documento. En consecuencia, dicha cláusula quedará de la siguiente manera: "3.- **Valor del contrato:** El valor estimado del contrato asciende hasta la suma **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y RES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/TE. ($29.345.463,86).** incluidos todos los impuestos a que haya lugar". **CLÁUSULA SEGUNDA - LIBERACIÓN DE SALDOS.** Como consecuencia de la reducción del valor del contrato FA-CD-F-S-341-2023, se hace necesario liberar la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/TE. ($318.972,44);** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP N.º 6123 del 29 de septiembre de 2023.

Concepto y aval del Supervisor y/o Interventor:

I. Antecedentes contractuales:

Las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. **FA-CD-F-S-341-2023** el día 29 de septiembre de 2023, cuyo objeto consiste en "Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación y consolidación de la política de seguridad digital y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, definidos en el Fondo Adaptación"

De conformidad con la cláusula tercera, el valor del contrato asciende hasta por la suma de ***VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($29.664.436,30),*** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

De acuerdo con lo señalado en la cláusula cuarta "Forma de Pago" se pactaron mensualidades vencidas o proporción del mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados, a razón de hasta **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($9.569.173),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

II. Concepto y aval del Supervisor y/o Interventor:

Esta supervisión se permite señalar que el parágrafo segundo de la cláusula tercera contempló textualmente lo siguiente:

> *"Parágrafo segundo: En aquellos casos en que, de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio o por cualquier novedad que se llegaré a presentar, el valor total del contrato resulte siendo inferior al valor inicial del contrato estimado por las partes después de suscrita el acta de inicio u originada la novedad contractual respectiva, el supervisor del contrato gestionará oportunamente la suscripción del otrosí correspondiente con el fin de ajustar el valor. Con fundamento en el otrosí suscrito, EL FONDO adelantará los trámites correspondientes para liberar la suma resultante de la diferencia aquí mencionada." (subrayas fuera de texto)*

Atendiendo lo contractualmente señalado se hace necesario desde la supervisión determinar el valor real de ejecución, razón por la cual se menciona que la cláusula cuarta del mismo se estipuló como forma de pago la siguiente:

> *"**EL FONDO** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o proporción del mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados, a razón de hasta **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($9.569.173)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por concepto de honorarios mensuales, bajo la siguiente metodología: a) Un (1) primer pago que se hará en proporción a los días ejecutados, por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día treinta (30) de ese mismo mes. b) Pagos mensuales iguales, cada uno por valor de hasta **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($9.569.173)**, de conformidad con el plazo del contrato. c) Un (1) último pago, si hay lugar a ello, que se hará en proporción a los días ejecutados, comprendidos entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato. (…)"*

Así las cosas, el contratista inició la ejecución de este tal como consta en el acta de inicio el día 29 de septiembre de 2023 y registro presupuestal de la misma fecha dejando prevista como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2023, razón por la cual en cumpliendo con la forma de pago antes transcrita el valor real del mismo corresponde a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($29.345.463,86).**

De lo anterior se observa que el valor actual de ejecución, de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. ($29.345.463,86)**, es inferior al valor inicial del contrato contenido en el clausulado contractual correspondiente a ***VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($29.664.436,30)***, motivo por el cual el valor total del mismo requiere ser ajustado y la diferencia correspondiente a *de* **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS ($318.972,44)**, requiere ser liberado del CDP nro. 6123 en cumplimiento directo a lo contenido en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato FA-CD-F-S-341-2022, el cual fue transcrito anteriormente.

De conformidad con el estado de cuenta de ejecución del Contrato de prestación de servicios profesionales N.º FA-CD-F-S-341-2023, expedido el 11 de diciembre de 2023 por el Equipo de Trabajo Gestión

Financiera y Administrativa de la Secretaría General del Fondo Adaptación, se tiene que el balance financiero del contrato es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	29.664.436,30
ADICIONES	$0
REDUCCIONES:	$0
VALOR FINAL CONTRATO:	29.664.436,30
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DEL:	19.776.290,86
SALDO POR PAGAR:	9.569.173,00
SALDO A LIBERAR:	318.972,44
VALOR FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LIBERACIÓN DE RECURSOS:	29.345.463,87

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en mi condición de supervisor del contrato **FA-CD-F-S-341-2023, solicitó y** avaló la modificación del valor del contrato F**A-CD-F-S-341-2023**.

Estado de cumplimiento del contrato:

No se presenta incumplimiento en la ejecución del contrato **FA-CD-F-S-341-2023**.

Garantías contractuales

El contrato se encuentra amparado con la póliza No. 21-44-101426170 Anexo 0, expedida por Seguros del Estado el 29/09/2023 y aprobada por la entidad el 29/09/2023.

Anexos:

- CDP N° 6123
- Minuta contractual **FA-CD-F-S-341-2023**
- Acta de inicio
- Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación
- Antecedentes fiscales Contraloría General de la República
- Antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia
- Antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional

Vo Bo /Aval
Proyectó: Armando Fonseca Zamora – Supervisor del contrato

Armando Fonseca Z

Armando Fonseca Zamora
Supervisor del contrato

ESTADO DE CUENTA DE EJECUCIÓN FINANCIERA (FUNCIONAMIENTO)	Código:	7-GTR-F-13
	Versión:	1.0
	Fecha:	feb-2020

En los libros presupuestales con corte al día 11 de diciembre de 2023 y de pagaduría del Fondo Adaptación consultados el día 19 de diciembre de 2023 a las 4::31 PM, se encontraron las órdenes de pago registradas para el contrato que se relacionan a continuación así:

CONTRATO No.: FA-CD-F-S-341-2023
NÚMERO DE MODIFICACIONES EN VALOR: 0
FECHA REGISTRO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
A FAVOR DE: DAVILA CORREA LUIS GERARDO
NIT O CÉDULA: 10285865

A	VALOR INICIAL CONTRATO	**29.664.436.30**
B1	VALOR ADICIONES PRESUPUESTALES	0.00
B2	VALOR REDUCCIONES PRESUPUESTALES	0.00
C	TOTAL CONTRATO (A+B1-B2)	**29.664.436.30**
D	RESERVA PRESUPUESTAL CANCELADA	0,00
E	TOTAL PAGOS	**19.776.290,86**
F	SALDO REGISTRO PRESUPUESTAL (C-D-E)	**9.888.145,44**

Orden de pago	Rubro Presupuestal	Fecha de pago	Valor
389673323	A-02-02-02-008-003	10/11/2023	$ 637.944,86
389694323	A-02-02-02-008-003	10/11/2023	$ 9.569.173,00
441831723	A-02-02-02-008-003	13/12/2023	$ 9.569.173,00
TOTAL			**$ 19.776.290,86**

Esta Certificación se expide a los 19 días del mes de diciembre de 2023

ANDRÉS RICARDO BERNAL VILLAMIL
Asesor I - E. T. Gestión Financiera
Sección Tesorería

Proyectó: Alejandro Enrique Ruiz Vargas- Contratista-Equipo de trabajo de Gestión Financiera – Sección Central de Cuentas
Revisó: Tatiana Güiza Peña- Contratista-Equipo de trabajo de Gestión Financiera – Sección Central de Cuentas

ESTADO DE CUENTAS CONTRATOS DE FUNCIONAMIENTO										
Compromiso	Obligaciones	Orden de pago	Rubro presupuestal	Fecha de Registro	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Neto	Identificacion	Nombre Razon Social	Concepto Pago
22123	75523	389673323	A-02-02-02-008-003	8/11/2023	10/11/2023	$ 637.944,86	$ 618.088,86	10285865	DAVILA CORREA LUIS GERARDO	CONTRATO FA-CD-F-S-341-2023 FACTURA NO E-1313 DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2023 RADICADO I-2023-012319
22123	75623	389694323	A-02-02-02-008-003	8/11/2023	10/11/2023	$ 9.569.173,00	$ 9.078.709,00	10285865	DAVILA CORREA LUIS GERARDO	CONTRATO FA-CD-F-S-341-2023 FACTURA NO E-1313 DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2023 RADICADO I-2023-012319
22123	83423	441831723	A-02-02-02-008-003	11/12/2023	13/12/2023	$ 9.569.173,00	$ 9.138.594,00	10285865	DAVILA CORREA LUIS GERARDO	CONTRATO FA-CD-F-S-341-2023 FACTURA NO E-1320 DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 RADICADO I-2023-013616
				TOTAL PAGADO		$ 19.776.290,86				
				VALOR DEL CTO		$ 29.664.436,30				
				SALDO		$ 9.888.145,44				

Fuente: Listado de Ordenes de Pago - SIIF NACION II

ORDENADORA DEL GASTO	**YENNIFFER EDILMA PARRA MOSCOSO**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.110.469.046, en su condición de Secretaria General Encargada, según Resolución 507 del 23/08/2023.
EL CONTRATISTA	**LUIS GERARDO DÁVILA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía nro.10.285.865 de Manizales.
1.- Objeto del contrato	Prestar los servicios profesionales para el mantenimiento y soporte técnico y funcional al Sistema de Información para el control en la ejecución de los recursos de inversión del Fondo Adaptación – SIFA. **Parágrafo primero.** Los estudios previos, el estudio del sector y los documentos que los conforman, cuyo conocimiento y aceptación ratifica **EL CONTRATISTA** con la suscripción de este contrato a través de la plataforma SECOP II, se entienden incorporados al presente documento aun cuando este no reproduzca su contenido. **Parágrafo segundo.** El presente contrato se regirá por las normas relacionadas con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios, así como la Leyes 1474 de 2011 y 1882 de 2018.
2.- Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2023**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3.- Valor del contrato	El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($29.664.436,30),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **Parágrafo primero.** Los compromisos derivados del presente contrato se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 6123 del 15 de septiembre de 2023, expedida por el CONSORCIO FADAP 2012. **Parágrafo segundo.** En aquellos casos en que, de acuerdo con la fecha de suscripción del acta de inicio o por cualquier novedad que se llegaré a presentar, el valor total del contrato resulte siendo inferior al valor inicial del contrato estimado por las partes después de suscrita el acta de inicio u originada la novedad contractual

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (+57) 601 4325400
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co

	respectiva, el supervisor del contrato gestionará oportunamente la suscripción del otrosí correspondiente con el fin de ajustar el valor. Con fundamento en el otrosí suscrito, **EL FONDO** adelantará los trámites correspondientes para liberar la suma resultante de la diferencia aquí mencionada.
4.- Forma de pago	**EL FONDO** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato una vez se encuentre aprobado el **P.A.C.** (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o proporción del mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados a razón de hasta **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/TE. ($9.569.173)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por concepto de honorarios mensuales, bajo la siguiente metodología **a)** Un primer pago que se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 de ese mismo mes. **b)** Pagos mensuales iguales, cada uno por valor de hasta **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/TE. ($9.569.173)** de conformidad con el plazo del contrato. **c)** Un (1) último pago correspondiente al mes de diciembre de 2023, discriminado así: a) Un primer pago por los servicios efectivamente prestados entre el 01 a 20 de diciembre de 2023, por valor de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. ($6.379.448,67). b) Un último pago por los servicios efectivamente prestados entre el 21 a 31 de diciembre de 2023, por la suma de TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($3.189.724,33) por concepto de honorarios fijos. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes y/o entregables previstos de acuerdo con las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, el recibo a satisfacción de los servicios durante el periodo respectivo y la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (+57) 601 4325400
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co

	Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de radicación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato con sus respectivos soportes con el lleno de los requisitos, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Pagos a Terceros, en el momento de presentación de las cuentas, incluyendo las circulares expedidas por la Secretaría General que se encuentren vigentes al momento de solicitar el respectivo pago, o de conformidad con el sistema de pago masivo que implemente **EL FONDO.** Cuando la cuenta de cobro o los soportes no se presenten con el lleno de los requisitos o no se anexen los documentos necesarios para el pago, las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA,** por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza a su favor. Los pagos se efectuarán mediante consignación a **EL CONTRATISTA** en la cuenta bancaria que este indique y cuya titularidad acredite. **EL FONDO** pagará los gastos de desplazamiento y permanencia de **EL CONTRATISTA** cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, **EL FONDO** aplicará las disposiciones expedidas por la Entidad al respecto. **Parágrafo.** Para la realización de los respectivos pagos previstos en los literales a), b) y c) de la presente cláusula, **independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes**, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.
5.- Obligaciones Generales de EL CONTRATISTA	Las Obligaciones Generales que se compromete a realizar **EL CONTRATISTA** en ejecución del contrato corresponden a las relacionadas a continuación: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Conocer el marco legal e institucional del **FONDO**.

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (+57) 601 4325400
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co

	3. Ejecutar el objeto del presente contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, así como aquellas necesarias para el cumplimiento de dicho objeto. 4. Asistir a las mesas de trabajo, reuniones y jornadas o eventos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 5. Dar cumplimiento a las normas, manuales, instructivos y demás actos administrativos proferidos por **EL FONDO** y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato. 6. Contar con los elementos necesarios y con las herramientas de software, hardware e insumos para cumplir con las obligaciones y productos requeridos, debidamente licenciados conforme a la legislación vigente aplicable. La Entidad suministrará el registro en el directorio activo (usuario y clave), y el correo electrónico. 7. Mantener la confidencialidad de la información que posea o de la que sea conocedor con ocasión de la ejecución del contrato conforme lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y observar en todo caso lo indicado por la Corte Constitucional respecto a que "el derecho de acceso a los documentos públicos no se extiende a los documentos meramente preparatorios o en trámite de elaboración ni a la información íntima o privada de personas naturales que no tenga ninguna relevancia pública". 8. A fin de garantizar la seguridad de la información a la que tenga acceso o produzca en el desarrollo del contrato entregar inventariados, al supervisor de su contrato, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del presente contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del **FONDO**. 9. Si durante la ejecución del contrato realizan actividades de campo, debe dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial y bioseguridad mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, tapabocas, entre otros, y cumplir con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial, así como el Plan de

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (+57) 601 4325400
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co

	Aplicación de Protocolo Sanitario para la Obra - PAPSO. Adicionalmente, realizar la legalización de gastos respectiva acorde con los procedimientos que indique **EL FONDO**. 10. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre el Sistema de Seguridad Social Integral. 11. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, y demás normas concordantes y complementarias. 12. Cumplir, en lo pertinente, con los "*Lineamientos de Supervisión e Interventoría del Fondo Adaptación*" 13. Efectuar los desplazamientos en el país necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6.- Obligaciones específicas de EL CONTRATISTA	Las Obligaciones Específicas que se compromete a realizar **EL CONTRATISTA** en ejecución del contrato son las relacionadas a continuación: **1.** Prestar el debido soporte funcional y técnico en el sistema durante la ejecución del contrato en dos tipos: 1- de forma presencial (cuando sea requerido por la imposibilidad de prestar el soporte remoto), 2- de forma remota, en atención telefónica, vía internet o por correo electrónico, de los problemas de funcionamiento del software, o consultas de usuarios finales sobre el uso del sistema, dando respuesta oportuna en los horarios de oficina (8 am a 6 pm) y de lunes a viernes. **2.** Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), indicados en el Anexo nro. 1 ANS del Sistema SIFA. **3.** Prestar el apoyo técnico en el cargue masivo de datos al sistema cuando se requiera. **4.** Efectuar el mantenimiento requerido para que el SIFA refleje en su integralidad la ejecución de los recursos de inversión. **5.** Realizar las recomendaciones relacionadas con el mejoramiento y funcionalidad de la herramienta informática. **6.** Realizar capacitaciones en el manejo y soporte del sistema de información del **FONDO** – SIFA.

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (+57) 601 4325400
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co

	7. Implementar ajustes a los datos incluidos en el sistema de información del **FONDO** -SIFA, según los requerimientos definidos por la Entidad, aplicando los estándares de seguridad, accesibilidad, y usabilidad. **8.** Actualizar la documentación técnica que se requiera, según el procedimiento de calidad establecido por la Entidad. **9.** Brindar soporte técnico para el desempeño óptimo del sistema en cuanto a la infraestructura utilizada en hardware y software como servidores, bases de datos, sistema operativo y sus diferentes versiones. **10.** Sugerir cambios o mejoras al hardware para optimizar el rendimiento del sistema o para incrementar el espacio de almacenamiento. **11.** Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del **FONDO** a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros durante el período de soporte, para lo cual se deben adoptar las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, divulgación, sustracción, alteración o utilización indebida
7.- Informes y/o productos	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la presentación de los siguientes informes según el plazo y las condiciones señaladas: **1. Informes mensuales de actividades**. Presentar informe mensual de actividades mediante el cual reporte como mínimo: a. Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo y b. la gestión realizada en cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo. **2. Informes de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia**. Se presentará durante las 72 horas posteriores a cada actividad en campo, como acta de legalización de gastos de desplazamiento y permanencia. Se debe describir el resumen de las actividades realizadas durante la visita. **3. Informe final de actividades**. Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** debe entregar a su supervisor, un informe final de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, indicando el estado de los asuntos asignados. Asimismo, deberá obtener los paz y salvos

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (+57) 601 4325400
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co

	documentales o sus equivalentes de acuerdo con el procedimiento adoptado por **EL FONDO** y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubiere generado durante la ejecución del contrato. **4.** Los demás informes que se deriven del cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** y los solicitados por el **SUPERVISOR** del contrato.
8.- Obligaciones del FONDO	**EL FONDO** se compromete a realizar las siguientes actividades: **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y certificar el cumplimiento a satisfacción. **2.** Entregar a **EL CONTRATISTA** los documentos e información que obren en los archivos de la Entidad, necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Informar y entregar a **EL CONTRATISTA** en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, etc., conforme a los cuales debe ejercer el contrato. **4.** Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida en el presente contrato. **5.** Ejercer las actuaciones administrativas o judiciales respectivas.
9.- Declaraciones de EL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta las condiciones del contrato. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **4.** Acepta el valor del contrato el cual incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.** Afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones señaladas en la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones aplicables, para suscribir y ejecutar el presente contrato, ni está incurso en algún conflicto de interés para contratar con **EL FONDO**.

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (+57) 601 4325400
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co

	6. **EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO** a publicar en SECOP II o la plataforma correspondiente los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del presente contrato.
10.- Responsabilidad, origen y destinación de los recursos	**EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato, de acuerdo con la normativa vigente **EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
11.- Declaratoria de incumplimiento y cláusula penal	En caso de incumplimiento a las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas del presente contrato**, EL FONDO** adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones aplicables. **EL FONDO** podrá cobrar a título de indemnización, una suma equivalente hasta del 10% del valor del presente contrato. El valor de esta cláusula es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL FONDO** adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con normatividad vigente.
12.- Multas	En caso de mora o retrasos de **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones pactadas **EL FONDO** podrá imponer **MULTAS** sucesivas por cada día de retraso por un valor equivalente al (0,1%) sin exceder del (10%) de su valor total.
13.- Independencia, Autonomía y Subcontratación de personal	Las Partes manifiestan que, para la ejecución de este contrato, **EL CONTRATISTA** tiene absoluta independencia y autonomía técnica, administrativa y operativa, siendo por consiguiente de su exclusiva responsabilidad, lo referente a las obligaciones laborales. Queda exonerado **EL FONDO** de cualquier reclamación por concepto de salarios, prestaciones sociales, incentivos, indemnizaciones, bonificaciones, honorarios, etc. Igualmente, en caso de subcontratación de personal deberá solicitar autorización previa al **FONDO** con motivo de la naturaleza intuito persona del contrato estatal y el manejo de información de la

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (+57) 601 4325400
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co

	entidad. El surgimiento de obligaciones laborales, civiles, o comerciales que se presenten en desarrollo del contrato que celebre **EL CONTRATISTA** con terceros serán de su absoluta responsabilidad, así como los perjuicios o daños que los mismos puedan causar.
14.- Cesión	**EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del **FONDO**, en todo caso el cesionario deberá cumplir las mismas condiciones de idoneidad exigidas a **EL CONTRATISTA**. **SUBROGACIÓN:** En el evento de que **EL FONDO** cambie de naturaleza jurídica, el presente contrato se subroga a la entidad que haga sus veces en el área afín al objeto del mismo.
15.- Suspensión del contrato	Las Partes podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo previa justificación presentada por **EL CONTRATISTA** y aprobada por el supervisor, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento.
16.- Subcontratos	**EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar la ejecución del contrato, y será la única responsable por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y no habrá lugar a solidaridad entre **EL FONDO** y **EL CONTRATISTA** o terceros.
17.- Indemnidad	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **FONDO** ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al **FONDO** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que **EL FONDO** asuma directamente su defensa repetirá contra **EL CONTRATISTA** por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude a **EL CONTRATISTA** y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo. **EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente a ser constituido en mora.
18.- Caso fortuito y/o fuerza mayor	Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (+57) 601 4325400
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co

	en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
19.- Inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés	Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables **EL CONTRATISTA** teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés para contratar de acuerdo con las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursa en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **Parágrafo primero.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés en **EL CONTRATISTA,** esta podrá ceder el contrato previa autorización escrita de **EL FONDO,** y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **Parágrafo segundo.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, **EL CONTRATISTA** deberá informar al **FONDO** dentro de los 5 días hábiles siguientes a su acontecimiento para que **EL FONDO** tome la decisión que en derecho corresponda. Si **EL CONTRATISTA** incumple la obligación aquí establecida **EL FONDO** ejercerá las acciones legales correspondientes. **Parágrafo tercero.** Se entenderá que hay conflicto de interés cuando **EL CONTRATISTA** tenga interés particular en el mismo o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, este deberá inmediatamente comunicarlo al **FONDO**. **EL CONTRATISTA** no podrá encontrarse en conflicto de interés para la suscripción y ejecución del contrato.

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (+57) 601 4325400
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co

20.- Solución de controversias	Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta 30 días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes deberán llevar a cabo por lo menos una mesa de trabajo para tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior, no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, **EL FONDO** pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula.
21.- Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por el(la) **Asesor II – Líder - Equipo de Trabajo de Tecnología de Información** del **FONDO**, o por quien(es) designe el ordenador del gasto. El ordenador del gasto podrá modificar el supervisor designado, informando al respecto al contratista, sin que sea necesaria una modificación contractual. Dentro de las funciones del supervisor del contrato, se relacionan las siguientes: **a.** Cumplir las obligaciones señaladas en el Estudio Previo y en el documento de "*Lineamientos de Supervisión e Interventoría del Fondo Adaptación*". **b.** Enviar el original del acta de inicio a la Secretaría General para su archivo correspondiente.
22.- Cláusulas Excepcionales	**EL FONDO**, de conformidad con la normatividad legal, podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente o declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.
23.- Causales de Terminación	Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo escrito de las partes **2.** Por agotamiento del objeto **3.** Por vencimiento del plazo de ejecución **4.** Por las demás causales establecidas en la ley o demás normativa vigente aplicable

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (+57) 601 4325400
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co

<table>
<tr><td>24.- Propiedad Intelectual</td><td>Los documentos, obras o invenciones que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del FONDO, acorde con lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por la Ley 44 de 1993, y demás normas vigentes que regulan la materia, sin perjuicio del derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993. Las partes se comprometen a cumplir con todas las normas relacionadas con Derechos de Autor o Conexos. Respecto de los documentos, obras e inventos que se generen en el desarrollo de este contrato, la propiedad patrimonial será exclusiva del FONDO y éste los podrá utilizar, reproducir, difundir, divulgar, comunicar públicamente, modificar, crear obras derivadas, digitalizar, entre otros, ilimitadamente, dando los créditos respectivos de derechos morales de autor en las diferentes modalidades en las cuales el material sea utilizado.</td></tr>
<tr><td>25.- Garantía del contrato</td><td>EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del FONDO en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento teniendo como beneficiarias a las Entidades Estatales o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás garantías legalmente establecidas, que incluya los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>26.- Liquidación</td><td>Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria no será necesaria su liquidación, por cuanto de conformidad con lo indicado en el último inciso del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"; por lo tanto, EL FONDO procederá a liquidar en caso de presentarse la solicitud de</td></tr>
</table>

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (+57) 601 4325400
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co

	terminación anticipada por mutuo acuerdo, o si hay saldos a favor de alguna de las partes o si es necesario liberar recursos.
27.- Lugar de ejecución y domicilio contractual	El lugar de ejecución del presente contrato será Bogotá y en los lugares del territorio nacional a los cuales deba desplazarse **EL CONTRATISTA** para el desarrollo de las mismas.
28.- Comunicaciones y Notificaciones	La notificación que sea enviada por **EL CONTRATISTA** deberá radicarse en **EL FONDO** en la dirección que se establece en esta cláusula. Solamente será válida una notificación al **FONDO** cuando tenga la respectiva constancia de radicación de la entidad. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación en **EL FONDO**. Cuando el contrato indique la entrega por parte de **EL CONTRATISTA** de informes, reportes o comunicaciones y, en general, cualquier información al **FONDO**, esta deberá realizarse por escrito en las condiciones señaladas para la notificación. Las notificaciones a las partes se deberán realizar así: **Al FONDO ADAPTACIÓN:** En Bogotá D.C. Dirección: Calle 26 # 57 - 83 Torre 8 piso 8 Teléfono: (+57) 6014325400 **A EL CONTRATISTA:** Correo electrónico: lugedaco@yahoo.com De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta qué a través de la dirección electrónica antes relacionada, **EL FONDO** puede efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten. En el evento en que **EL FONDO** remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (+57) 601 4325400
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co

	Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y demás disposiciones aplicables. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este Contrato, pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley. Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.
29.- Perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes en SECOP II. Para su ejecución requiere del **i.** Inicio de la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, **ii.** Registro presupuestal, **iii.** aprobación de las garantías respectivas y **iv.** suscripción del acta de inicio.

Aprobó Aspectos Jurídicos Contractuales: Yenniffer Parra Moscoso - Asesora III líder E.T. de Gestión Contractual. (E).
Proyectó Aspectos Jurídicos Contractuales: Sahel Arabia Agámez – Profesional I - Equipo de Trabajo de Gestión Contractual

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: (+57) 601 4325400
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co

ANEXO. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

Los acuerdos de niveles de servicio se enuncian a continuación:

REQUERIMIENTO

TIEMPO DE RESPUESTA A INCIDENTES

Criticidad	Descripción	Tiempo de Respuesta	Tiempo de Solución
Alta	Se incluyen los eventos o incidentes que pueden afectar los servicios de información, operaciones o los procesos críticos del sistema con consecuencias que comprometen la integridad del servicio. Los tipos de soportes pueden ser: • Caída total o parcial del sistema de información que imposibilita la ejecución de alguna operación oproceso dentro del sistema.	< 1 horas	< 2 horas
Media	Se incluyen los eventos o incidentes de soporte que no comprometen la operación normal de los servicios de información, operaciones o los procesos críticos del sistema, es decir, que pueden ser controlados en forma paralela a la operación de los demás procesos u operaciones. Los tipos de servicios pueden ser: • Mal funcionamiento del sistema en alguna operación que no esté afectando la totalidad del sistema y por lo tanto puede ser controlada en forma paralela a las demás operaciones. • Imposibilidad de ejecutar algunas de las operaciones o procesos en el sistema que no afecte otros procesos u operaciones y que por lo tanto puede ser controlada y solucionada en formaparalela al funcionamiento de las demás operaciones y procesos.	< 2 horas	< 6 horas
Baja	Se incluyen los eventos o incidentes de soporte que no comprometen la integridad, confidencialidad o disponibilidad del sistema de información y que por lo tanto su impacto sobre el funcionamiento del sistema es mínimo y no afecta la ejecución de ninguna operación o proceso dentro del sistema.Los tipos de soporte pueden ser: • Dudas sobre el funcionamiento delsistema. Errores que se presenten en informeso sesiones de consulta de información.	< 4 horas	< 12 horas

MEDICIÓN DE LOS ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

El Fondo Adaptación no pagará los servicios que no sean recibidos a satisfacción, por lo tanto, presentada la factura por parte del CONTRATISTA se revisarán las siguientes circunstancias que serán objeto de descuento. Para tal fin se tienen en cuenta los siguientes pasos:

a. El Fondo Adaptación revisará los resultados de la medición de los ANS, deacuerdo a lo siguiente:

   ✓ Conformidad: La medición de los ANS alcanzó los estándares de servicios establecidos, por lo tanto, el Fondo pagará al CONTRATISTA el 100% del valor correspondiente.

   ✓ No Conformidad: El CONTRATISTA no cumple con los tiempos de respuesta

pactados, por lo que se realizarán los descuentos respectivos.

El cálculo del descuento se realizará aplicando la siguiente fórmula:

Valor mensual = (Tarifa mensual de soporte técnico y funcional) * (Porcentaje de tiempo de respuesta)

Donde:

Tarifa mensual de soporte técnico y funcional: **$9.569.173,00**

Porcentaje de tiempo de respuesta: Para calcular el tiempo de respuesta a incidentes o solicitudes debe tenerse en cuenta los tiempos máximos permitidos dependiendo del nivel de criticidad de cada incidente o solicitud, así:

Para el nivel Alto de criticidad el tiempo máximo de solución debe ser de dos (2) horas hábiles, para nivel Medio de máximo seis (6) horas hábiles y para el nivel Bajo de máximo doce (12) horas hábiles.

Debe hallarse el tiempo de respuesta dependiendo del nivel de criticidad de cada uno de los incidentes o solicitudes generadas en la herramienta de mesa de ayuda dispuesta por el Fondo y posteriormente determinar si cumplió o no con el tiempo de respuesta de acuerdo al tiempo máximo permitido.

NIVELES DE CRITICIDAD	**Número de Incidentes o solicitudes atendidas**	**Número de incidentes que cumplieron con el tiempo de respuesta**
Nivel de criticidad ALTA	N1	X
Nivel de criticidad MEDIA	N2	Y
Nivel de criticidad BAJA	N3	Z
% incidentes que cumplen con el tiempo de la propuesta	((X+Y+Z) /(N1+N2+N3)) *100	

El porcentaje resultante de la aplicación del procedimiento de la tabla anterior, se comparará con los "rangos de conformidad" definidos a continuación, y el porcentaje del "Factor de conformidad" correspondiente al rango, será el que se incorpora como Porcentaje_de_Tiempo_de_respuesta en la fórmula de Valor mensual:

RANGOS DE CONFORMIDAD	**FACTOR DE CONFORMIDAD**
Mayor o igual a 85,00%	100%
Mayor o igual a 70% y menor a 85%	75%
Mayor o igual a 60% y menor a 70%	50%
Mayor o igual a 50% y menor a 60%	25%
Menor 50%	0%

NOTA: En todo caso la sumatoria en la aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Contrato No. FA-CD-F-S-341 de 2023

En Bogotá D.C., se reunieron de una parte Armando Fonseca Zamora, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.481.871 de Bogotá, actuando en calidad de SUPERVISOR del Contrato No. FA-CD-I-S-341-2023, y por otra, Luis Gerardo Dávila Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.285.865 de Manizales, actuando en calidad de CONTRATISTA, con el fin de iniciar la ejecución del Contrato N° FA-CD-I-S-341 de 2023, cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales para apoyar la implementación y consolidación de la política de seguridad digital y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, definidos en el Fondo Adaptación."

Se constata que se dio cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato, los cuales son:

1. Inicio de la Cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) del día veintinueve (29) de septiembre de 2023.
2. Expedición del Certificado de Disponibilidad de Presupuestal CDP No 6123 del día quince (15) de septiembre de 2023.
3. Aprobación de la garantía del contrato citado, del día veintinueve (29) de septiembre de 2023.
4. Según el plazo de ejecución del contrato, la fecha terminación de este, es el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

5. Se expide el día veintinueve (29) de septiembre de 2023.

El Supervisor,

Armando Fonseca Zamora
Asesor II, Grado 09

El Contratista,

Luis Gerardo Dávila Correa
Contratista

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de diciembre de 2023, a las 11:54:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10285865
Código de Verificación	10285865231221115411

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:54:53 AM horas del 21/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **10285865**
Apellidos y Nombres: **DAVILA CORREA LUIS GERARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

10285865

¿ Cuanto es 4 + 3 ?

4

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) LUIS GERARDO DAVILA CORREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 10285865.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, diciembre 21, 2023 - Hora de consulta: 11:51:20

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/12/2023 11:57:58 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10285865 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80680230** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO